

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

26 AGO. 2025

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para año 2025.

2.- La demanda civil presentada por doña **MARÍA ANGELICA GUTIERREZ VASQUEZ**, RUT [REDACTED] el 26 de diciembre de 2022, ante el 1er Juzgado Civil de Temuco, en causa **Rol C-4127-2022**, caratulada "**SANDOVAL/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", por cobro de indemnización de perjuicios.

3.- El decreto N°2712 de fecha 10 de julio de 2025 ordena el pago por indemnización de perjuicios a doña **MARÍA ANGELICA GUTIERREZ VASQUEZ**, por el monto de \$15.015.225. -

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la refrendación del decreto N°2712 de fecha 10 de julio de 2025 fue realizada con fecha 8 de julio de 2025 bajo el N°5845 por el valor \$15.015.225.-

2.- Que, la liquidación del crédito con fecha 18 de junio de 2025 establece el valor total de \$15.015.225

DECRETO

1.- Autorice a contar de la fecha, la rectificación del decreto N°2712 de fecha 10 de julio de 2025, en el sentido de donde dice "Páguese a **JUZGADO LETRAS DEL TRABAJO**, RUT **61.978.710-2**; la suma de **\$15.015.225** (Quince millones quince mil doscientos veinticinco pesos), por cobro de indemnización por daño moral a través de **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA** a cuenta corriente del Banco Estado N°62900048012, correo



electrónico jlabtemuco@pjud.cl", debe decir "Páguese a PRIMER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO, RUT 60.311.010-2; la suma de \$15.015.225 (Quince millones quince mil doscientos veinticinco pesos), por cobro de indemnización por daño moral a través de TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA a cuenta corriente del Banco Estado N°62900166147."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Of. Partes



3129008